



**ACUERDO No. 03-2024**

**ACUERDO DE URGENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL NUEVO SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL) Y ANTIVIRUS SOPHOS O SU EQUIVALENTE PARA PROTECCIÓN PERIMETRAL DE LA RED Y PARA LA PROTECCIÓN ENDPOINT INSTITUCIONAL, VÍA LICITACIÓN PRIVADA.**

**EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE),**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República establece que es función primordial del Estado garantizar el bienestar general de sus habitantes que se fundamenta en la justicia, el desarrollo integral y además garantiza la escogencia de hombres y mujeres a través de procesos democráticos transparentes para dirigir sus destinos.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Cronograma Electoral, el ocho (08) de septiembre del año en curso se debe convocar a los Partidos Políticos a participar en el Proceso Primario e Interno a celebrarse en el mes de marzo de 2025, cuya finalidad es la escogencia de Candidatos a cargos de elección popular, para la justa electoral de noviembre 2025.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional Electoral en estricto apego a la Ley de Contratación del Estado ha impulsado diferentes Procesos de Licitación Pública para la Adquisición de Licenciamientos Tecnológicos, Sistemas de Almacenamiento y otros de carácter Técnico-Profesional, mismos que se han declarado fracasados y desiertos por circunstancias no atribuibles a esta institución.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), según Certificaciones 762-2023 y 774-2023 se autorizó publicar en los diarios de mayor circulación a nivel nacional, así como en la Plataforma Oficial de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) Honducompras 1, el proceso de Licitación Pública No. **LPCNE-GC-H1-015-10-2023** para la Adquisición del Nuevo Sistema Integrado de Seguridad Perimetral (Firewall) y Antivirus Sophos o su Equivalente, para Protección Perimetral de la Red y para la Protección Endpoint Institucional; proceso que se declaró fracasado mediante resolución contenida en la Certificación 250-2024.

**CONSIDERANDO:** Que en relación al proceso LPCNE-GC-H1-015-10-2023, se contó con el Dictamen Legal de Asesoría Legal y las opiniones de la Unidad de Auditoría Interna y la Unidad de Pre Intervención del Gasto, concluyen que dicho proceso debe de declararse fracasado en virtud que las empresas oferentes no cumplieron con lo estipulado en los Pliegos de Condiciones.

*Acuerdo*

*Quiero*

*[Firma]*



**CONSIDERANDO:** Que mediante el informe emitido por la Dirección Administrativa y Financiera junto con la Dirección de Sistemas y Estrategias Tecnológicas, se concluye que es urgente la adquisición del nuevo Sistema Integrado de Seguridad Perimetral (FIREWALL) y Antivirus Sophos o su equivalente para protección perimetral de la red y para la Protección Endpoint Institucional, en virtud que las licencias de seguridad se encuentran vencidas, siendo esta una gran brecha de peligro al estar expuestos a cualquier ataque cibernético pudiendo perder información valiosa de la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que en apego a los artículos 38 al 51 de la Ley de Contratación del Estado; 37 párrafo primero, 38 párrafo primero, 39 y 80 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 104 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, ejercicio fiscal 2024, el Consejo Nacional Electoral, declaró Fracasado el proceso de licitación pública antes descrito, sin ningún tipo de responsabilidad institucional, pues ello obedeció a que, las empresas oferentes no cumplieron con lo estipulado en los Pliegos de Condiciones que se elaboró para cada uno de dichos procesos.

**CONSIDERANDO:** Que es prioridad de este Organismo Electoral el desarrollo del Cronograma Electoral sin ninguna demora, por ello es de urgente necesidad la adquisición de servicios tecnológicos para garantizar la protección y respaldo de la información, además de las actualizaciones del Censo Electoral que proporciona el Registro Nacional de las Personas; El desarrollo de todo lo cual se pone en riesgo si no se realiza un proceso expedito de adquisición de tales servicios.

**POR TANTO,**

**EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)**, en uso de sus facultades y atribuciones y en aplicación a los artículos 60 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 150, 151 y 153 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y con base al informe elaborado por la Dirección Administrativa y Financiera con la justificación técnica de la Dirección de Sistemas y Estrategias Tecnológicas por la urgente necesidad calificada de la adquisición de Servicios, Equipos y Licenciamientos Tecnológicos para la seguridad informática de los Procesos Electorales a llevarse a cabo en marzo de 2025 y el último domingo de noviembre del año 2025, debiéndose desarrollar el Cronograma Electoral tal como se ha establecido; por unanimidad de votos,

**ACUERDA:**

**PRIMERO: AUTORIZAR** el procedimiento de Licitación Privada para el Proceso de Adquisición del Nuevo Sistema Integrado de Seguridad Perimetral (Firewall) y Antivirus

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



*Handwritten signature*





Sophos o su Equivalente para Protección Perimetral de la Red y para la Protección Endpoint Institucional.

**SEGUNDO:** Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Consejo Nacional Electoral a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).



**DRA. ANA PAOLA HALL GARCÍA**  
CONSEJERA PRESIDENTA



**ABG. KELVIN FABRICIO AGUIRRE CORDOVA**  
CONSEJERO SECRETARIO



**LIC. JULIO CESAR NAVARRO POSO**  
CONSEJERO VOCAL



**ABG. TELMA CRISTINA MARTINEZ**  
SECRETARIA GENERAL